1-2020

Bogotá

Doctora
Yaneth López Chaparro
Coordinadora Grupo de Presupuesto
Dirección Administrativa y Financiera
SENA-Dirección General

Asunto: Justificación Reserva Presupuestal 2024 compromiso No. 539424

Apreciada doctora Yaneth, reciba un cordial saludo.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 249 de 2004, *"Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA"*, en su artículo 9°, cita las funciones de la Secretaría General de la entidad, dentro de las cuales se encuentran entre otras, las de ***"10. ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales para el desarrollo de los procesos de la gestión del talento humano al servicio de la entidad",*** así como ***"20. las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia."***

En este sentido, con el fin de llevar a cabo el desarrollo de estas funciones, se expidió la Resolución No. 1987 de 2023, *"Por la cual se crea un grupo Interno de Trabajo permanente en la Secretaría General del SENA, denominado Formación y Desarrollo del Talento Humano",* y en su artículo 26 le señaló las siguientes funciones:

1. *"Apoyar al despacho de la Secretaría General en la formulación de políticas de formación y capacitación institucional.*
2. *Diseñar y administrar el Plan de Formación y Capacitación Institucional, efectuar su seguimiento y evaluar sus resultados a nivel regional, centros de formación y Dirección General.*
3. *Elaborar y ejecutar los programas de inducción, reinducción, entrenamiento en puestos de trabajo y actualización funcional de los servidores de la entidad.*
4. *Formular y ejecutar los programas de capacitación en la Dirección General y evaluar sus resultados.*
5. *Coordinar las relaciones internas o interinstitucionales con entidades públicas y privadas, en los aspectos relacionados con la formación y capacitación de los servidores de la entidad.*
6. *Adelantar los procesos y actividades que demanden la asignación de comisiones de estudio y de servicios al exterior, tomando como marco de referencia la política y el plan institucional de capacitación del talento humano.*
7. *Apoyar al despacho de la Secretaría General en los trámites relacionados con el Sistema de Capacitación institucional. (…)"*

Es por ello, que para el cumplimiento de las funciones se suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.6479435 entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y **CONTINENTAL EXPERIENCES SAS c**on Nit. 901.681.998, con el fin de atender los diversos eventos de acuerdo con el Plan Institucional de Capacitación de la Entidad.

La finalización de la ejecución contractual tuvo lugar el pasado 16 de diciembre de 2024, por lo cual se encuentra en términos para efectos de liquidación bilateral, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 1993. Vale agregar que la supervisión ha citado en dos oportunidades al contratista mediante comunicaciones Nos. 01-9-2024-090659 del 24 de diciembre de 2024 y 01-9-2024-091164 del 26 de diciembre de 2024, sin haberse logrado comparecencia por parte del Representante Legal de la empresa contratista.

Una vez terminado el proceso de liquidación el saldo de este deberá ser reversado a favor de la entidad; por lo cual se solicita constituir reserva presupuestal asociada al contrato CO1.PCCNTR.6479435 por valor de doscientos noventa y un millones ochocientos noventa y siete mil trescientos quince pesos con cincuenta y cuatro centavos ($291.897.315,54), amparado con el CDP No. 19724 y RP No. 539424

Por las razones expuestas y teniendo en cuenta que la reserva presupuestal debe corresponder a un caso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas, se considera que respecto al contrato de la referencia, si bien es cierto culminó en la vigencia 2024 no ha sido posible finalizar el proceso de liquidación necesario para que las partes se declaren a paz y salvo, pese a las citaciones remitidas por la supervisión.

Lo anterior, de conformidad con la Circular 3-2024-000281 del 29 de noviembre de 2024 proferida por la Dirección Administrativa y Financiera sobre Lineamientos para el Cierre Financiero 2024 y apertura 2025, la Recomendación 6 en el caso del presupuesto de gastos de la Circular externa 034 de 2024 del Ministerio de Hacienda, el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 en el que se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto y al Artículo 28 de la Ley 2342 de 2023.

El contrato en mención se encuentra publicado en la plataforma SECOP II y puede acceder al mismo a través de siguiente link:

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?Id=3734305&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1Marketplace%2fGlobalSearch%2fGlobalSearch%2fIndex%3fallWords2Search%3dCO1.PCCNTR.6479435

Cordialmente,

Firmado digitalmente por GIGIOLY KATERINE GRIMALDOS ROBAYO

KATERINE GRIMALDOS ROBAYO
Secretaria General
kgrimaldos@sena.edu.co
Tel: 546-15-00
SENA – Dirección General

Vo.Bo: Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez, Coordinadora Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano

VoBo: Carlos Joel Gómez Mogollón – Contratista Secretaría General

Proyectó: Jeanneth Maritza Carrillo Ramírez, Profesional Grupo Formación y Desarrollo del Talento Humano